

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 1.007/2020

Doña María Teresa Romero Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 26 de marzo de 2020, ha dictado la Resolución número 2020/112, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la situación generada por la epidemia ocasionada por el COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud como pandemia internacional y considerando que el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el Estado de Alarma en la totalidad el territorio nacional, para la gestión de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

Visto que esta Alcaldía ha dictado bandos y circulares para la adaptación del municipio a las medidas de toda índole que el Gobierno Central y el Gobierno Autonómico han puesto en marcha con motivo de la crisis sanitaria.

Visto que dichas normas tienen una vertiente tanto interna como externa, dirigida a los ciudadanos e interna, dirigida a la organización de los servicios municipales.

En base a las competencias atribuidas por la legislación vigente, resuelvo:

Primero. De conformidad con la normativa referenciada se suspende la convocatoria y celebración de sesiones plenarias, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas y resto de órganos colegiados. Cuando excepcionalmente haya de celebrarse de forma presencial, se observarán todas las medidas sanitarias y de pre-

vinción oportunas, y quedará prohibida la asistencia de público, sin perjuicio de la transmisión en directo de la sesión, en el caso del Pleno, para garantía de su debida publicidad.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en artículo 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se avocan las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía número 2019/190, de fecha 18 de junio de 2019, debido a las circunstancias concurrentes y que hacen necesaria la evitación de reuniones de órganos colegiados.

Tercero. Las medidas dispuestas en la presente resolución estarán vigentes hasta en tanto no pierda vigencia la suspensión acordada mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sin perjuicio de las prórrogas y de las medidas adicionales que puedan ser acordadas.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y dese traslado a las Jefaturas de Negociados de la Corporación Municipal, así como a los Portavoces de los Grupos Políticos.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa, Dña. María Teresa Romero Pérez, en Monturque (Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Monturque, 14 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.